

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1370-2019**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA  
SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL  
SINAES.

**MIEMBROS ASISTENTES**

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dra. Leda Badilla Chavarría	Ing. Walter Bolaños Quesada

**MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

MAE. Sonia Acuña Acuña	MBA. Arturo Jofré Vartanián
------------------------	-----------------------------

**INVITADOS HABITUALES ASISTENTES**

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.  
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaria, Consejo Nacional de Acreditación.  
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada.

**INVITADOS ESPECIALES**

MBA. Andrea Arroyo Matamorros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1370.**

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1370, se incluyen dos puntos, infraestructura y el acuerdo de cierre de sesiones y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1370. 2.Revisión y aprobación del acta 1369. 3.Informes. 4. Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 177, 178, 179 y 180. 6.Análisis y Decisión sobre los Procesos 194 y 195. 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 26 y 166. 8.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 126. 9. Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 49. 10.Aprobación del Perfil y Contratación de Profesional en Talento Humano. 11.Solicitud de participación en Congreso Internacional de Educación Superior 2020. 12.Receso de Sesiones del Consejo Nacional de Acreditación 2019-2020. 13.Infraestructura.

**Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1369.**

Se aprueba el acta 1369.

**Artículo 3. Informes.**

**De los Miembros:**

**M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte**

Consulta sobre el proceso del nombramiento del Director (a) de Evaluación y Acreditación. Al respecto la Directora Ejecutiva manifiesta que en una próxima sesión presentará una propuesta.

**De la Dirección:**

**M.Sc. Laura Ramírez Saborío**

Informa que:

- La reunión con las diputadas en la Asamblea Legislativa se reprogramó para la próxima semana.

**Artículo 4. Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**

Se analiza la propuesta de cambio de la pauta numero 6, presentada por la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén. Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación acogen la propuesta y deciden dividirla en dos y ubicar ambas pautas en la clasificación que tenía la pauta original:

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
6. La carrera facilita y promueve la participación <b>relevante</b> del personal académico, graduados y empleadores en el diseño del Plan de Estudios.	<p>6.1. Análisis sobre las acciones que lleva a cabo la carrera para lograr la participación del personal académico, graduados y empleadores en el diseño del plan de estudios.</p> <p>6.2. Mecanismos y evidencias en las revisiones periódicas integrales, para incorporar opiniones externas del diseño de perfil académico y plan de estudios.</p> <p>6.3. Tipo, cantidad y calidad de aportes de cada una de las distintas poblaciones en los procesos de diseño del plan de estudios.</p>
7. La carrera facilita y promueve la participación <b>relevante</b> del personal académico, graduados y empleadores en la evaluación y actualización del plan de estudios.	<p>7.1. Análisis sobre las acciones que lleva a cabo la carrera para lograr la participación del personal académico, graduados y empleadores en la evaluación y actualización del plan de estudios.</p> <p>7.2. Mecanismos y evidencias en las revisiones periódicas integrales, para incorporar opiniones externas de evaluación y actualización de perfil académico y plan de estudios.</p> <p>7.3. Tipo, cantidad y calidad de aportes de cada una de las distintas poblaciones en los procesos de evaluaciones y actualizaciones del plan de estudios.</p>

**Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 177, 178, 179 y 180.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe final de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de las carreras y el Compromiso de Mejoramiento.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por las carreras, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras satisfacen los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Acreditar las carreras de Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con Concentración en inglés, Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial y Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con Concentración en Inglés, de la Universidad de Costa Rica, Sede Regional de Occidente, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 03 de diciembre de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la

- formación de profesionales en el área de Ciencias de la Educación y, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a las carreras, que entre las prioridades del Compromiso de Mejoramiento, en los dos primeros años, debe atender lo referente al Plan de Estudios.
  4. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
  5. Comunicar a las carreras que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de diciembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de las carreras.
    - Para efectos de reacreditación las carreras podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de junio de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
  6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
  7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carreras oficialmente acreditadas que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.

10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

#### **Artículo 6. Análisis y Decisión sobre los Procesos 194 y 195.**

Se analiza el insumo técnico elaborado por la gestora, el informe final de Evaluadores Externos y surgen algunas dudas por lo que se le solicita a la abogada del SINAES que solicite al CONESUP la información de como están registradas las carreras, si presencial o virtual. Se queda a la espera de la información para ser analizada en una próxima sesión.

#### **Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 26 y 166.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe final de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de las carreras y el Compromiso de Mejoramiento.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por las carreras, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras satisfacen los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, Sede Occidente y Sede Guanacaste, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 03 de diciembre de 2023.
2. Acreditar la carrera de Bachillerato en Enseñanza de la Psicología de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 03 de diciembre de 2023.
3. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Psicología y, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
4. Indicar a las carreras, que entre las prioridades del Compromiso de Mejoramiento, en los dos primeros años, debe atender lo referente al Plan de Estudios.
5. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
6. Comunicar a las carreras que:
  - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de diciembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de las carreras.
  - Para efectos de reacreditación las carreras podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de junio de 2023.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
7. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:  
*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
  8. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carreras oficialmente acreditadas que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  9. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  10. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.
  11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
  12. Acuerdo firme.

#### **Artículo 8. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 126.**

##### **CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 126.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

##### **SE ACUERDA**

1. Nombrar a la Dra. María Elena Espino Villafuerte de México, como evaluadora internacional del Proceso 126.
2. Nombrar al Dr. José Ramón Martínez Riera, de España, como evaluador internacional del Proceso 126.
3. Nombrar a la Dra. Sunny González Serrano de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 126.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 126, en el siguiente orden de preeminencia:

- Dra. Sandra Valenzuela Suazo, de Chile.
  - M.Sc. Verónica Behn Theune
  - Dra. Ana María Vásquez Aqueveque
  - M.Sc. Elsa Beatriz Ramos
  - Dra. Judith Francisco Pérez
  - Dra. Adriana Victoria Camio
  - Dr. Julian Andres Barragan Becerr
  - Dra. Juana Mercedes Gutiérrez Valverde
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 126, en el siguiente orden de preminencia:
- Dra. Ana Guzmán Aguilar, Costa Rica
  - Dra. Nora Vega Agnes, Costa Rica
  - Dra. Ligia Rojas Valenciano, Costa Rica
  - M.Sc. María Adelia Alvarado Vives, Costa Rica
6. Acuerdo firme.  
Votación Unánime.

**Artículo 9. Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 49.**

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 49.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

**SE ACUERDA**

1. Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía, Universidad Latina de Costa Rica para la sede central (San Pedro); acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 959-2015, celebrada el 22 de mayo de 2015.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía, Universidad Latina de Costa Rica para la sede central (San Pedro), aprobado.
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía, Universidad Latina de Costa Rica para la sede central (San Pedro), aprobado.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 49.

**La MBA. Andrea Arroyo Matamorros, ingresa a las 11:10a.m.**

**Artículo 10. Aprobación del Perfil y Contratación de Profesional en Talento Humano.**

La MBA. Andrea Arroyo Matamorros presente el insumo técnico sobre la necesidad de la aprobación del perfil y contratación de un profesional en Talento Humano.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.

2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. La aprobación de la apertura de la plaza en el artículo 8 de la Sesión 1368 del 26 de noviembre de 2019.
4. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
5. Para el año 2020, hay proyectado un aumento relevante en la cantidad de nuevos procesos, planilla, funcionarios nuevos desde el 2019, nuevos proyectos, y dada esta situación, el Consejo Nacional de Acreditación ha establecido la necesidad de contar con un(a) profesional, responsable de apoyar en la elaboración y ejecución de labores derivadas de los procesos de trabajo que estén bajo la responsabilidad del área de Talento Humano.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el perfil del puesto para el cargo de Profesional de Talento Humano.
2. Autorizar a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y Talento Humano, la apertura del concurso abierto para el cargo de Profesional de Talento Humano.
3. Acuerdo firme.

**La MBA. Andrea Arroyo Matamorros, se retira a las 11:30a.m.**

**Artículo 11. Solicitud de participación en Congreso Internacional de Educación Superior 2020.**

La Directora Ejecutiva presenta el insumo técnico Solicitud de participación en Congreso Internacional de Educación Superior 2020.

**SE ACUERDA**

1. Autorizar la participación del Lic. José Miguel Rodríguez García, en el 12no Congreso Internacional de Educación Superior a realizarse en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba en febrero del 2020.
2. Autorizar el pago de viáticos según la Contraloría General de la República y encomendar a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión a realizar los trámites y gestiones necesarias para que se concrete la participación del en el evento.
3. Solicitar a la Dirección Ejecutiva que solicite un informe de resultados para la Dirección Ejecutiva que presentará al Consejo Nacional de Acreditación.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, la Dra. Leda Badilla Chavarría y la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén desean que conste en actas su voto negativo debido a que no se cuenta con los lineamientos para la participación en actividades internacionales, ni se presentó una ponencia para la actividad.

**Artículo 12. Receso de Sesiones del Consejo Nacional de Acreditación 2019-2020.**

**CONSIDERANDO:**

Por disposición del artículo 12 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, es atribución del Consejo determinar la hora, fecha y lugar de las sesiones ordinarias, así como los periodos de receso que fueren acordados.

**SE ACUERDA**

1. Aprobar el periodo de receso de las sesiones del Consejo Nacional de Acreditación para el año 2019, a partir del 16 de diciembre de 2019 y hasta el 20 de enero de 2020.
2. Acuerdo firme.

**Artículo 13. Infraestructura.**

La Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada del SINAES, presenta las opciones de procedimientos para decisión sobre infraestructura del SINAES desde el marco de las posibilidades que define la normativa sobre contratación administrativa: contratación directa por bien único, contratación directa concursada y contratación para arrendamiento con opción de compra. Se analizan las propuestas y se solicita incluir este tema en la próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León  
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío  
Directora Ejecutiva